*Prestaciones de servicio (Persona natural y jurídica)*
*Contratos/convenios interadministrativos*
*Inexistencia de pluralidad de oferentes*

**UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario**

**CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-09-0344-26**

## 1. Descripción de la necesidad[1]:

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* ***(SNFT)***

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

> ***"ARTÍCULO 3****.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*
> *(…)*
>
> *3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
> *(…)*
>
> *Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:*
> *(…)*
>
> *En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que*

*de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.*
*(…)"*

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado

El municipio de Envigado posee bajos niveles de calidad ambiental, perdida de la biodiversidad y servicios eco sistémicos, deterioro de la calidad del aire y del recurso hídrico, además de la baja cultura y educación ambiental, que se refleja en el manejo inadecuado de residuos sólidos, el deterioro del paisaje urbano y los recursos naturales, lo que conlleva, al aumento de la vulnerabilidad de la ocurrencia de emergencias y desastres y la disminución de la resiliencia territorial frente al riesgo y al cambio climático.

En el año 2015, la empresa RECUPERAR, realizó la caracterización de los residuos sólidos del municipio de Envigado, donde, se identificó que se genera 106.092 toneladas de residuos sólidos al año, de los cuales el 31,84% corresponden a material reciclable, el 30.45% residuos ordinarios o no aprovechables y los residuos orgánicos son el 37.39%.

En la actualidad el municipio de Envigado cuenta, con una tasa de aprovechamiento de tan solo el 4% generada por los diferentes actores, que ejecutan la actividad de aprovechamiento (Prestadores de servicio público de aseo en el servicio complementario de aprovechamiento y comercializadores de material reciclable).

Esta situación se corrobora por las inadecuadas prácticas de separación en la fuente por parte de los generadores, de acuerdo con la encuesta sobre económica circular (DANE), Este reporte muestra que tan solo el 45.5% de los usuarios, realiza separación en la fuente de los residuos sólidos, situación que dificultad la adecuada prestación de las labores de recolección y transporte.

También es importante resaltar el estudio de la Universidad Nacional para el Área Metropolitana del Valle de Aburra (2018), el cual analiza, la ocurrencia del calor característico tanto de la atmósfera como de las superficies en las ciudades (o áreas urbanas) comparadas con sus entornos no urbanizados. La isla de calor es un ejemplo de modificación climática no intencional cuando la urbanización le cambia las características a la superficie y a la atmósfera local, a medida que las ciudades agregan calles, andenes, edificaciones, autos, motos, industria, y gente, las temperaturas en la ciudad suben con respecto a sus entornos rurales, creando así una "isla de calor".

Además de las situaciones planteadas anteriormente, otro factor fundamental de la problemática descrita es la baja interrelación entre los procesos y los niveles de intervención de lo educativo-ambiental, la responsabilidad y ética ambiental del ciudadano y pérdida de valores relacionados con inadecuadas conductas del cuidado y respeto por la naturaleza.

Con el presente proyecto se espera brindar asistencia y acompañamiento técnico en temas como el manejo adecuado de residuos, implementación de sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos, implementación de huertas caseras y comunitarias ampliando y fortaleciendo los procesos comunitarios en las diferentes ecozonas del municipio de Envigado.

Con este acompañamiento técnico se pretende aumentar las intervenciones realizadas, ampliando el ámbito de actuación y escalando las acciones no solo a otras zonas del barrio, sino también a otras áreas como vinculación de la comunidad educativa de la zona; y con otras temáticas que aún no han sido abordadas como energías renovables, recirculación de aguas lluvias, manejo de otros residuos, recuperación de espacio público, medición y monitoreo de GEI.

Además, es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señala el Plan de Desarrollo Municipal la línea estratégica "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", y en su Línea 3. Envigado Sostenible e Inteligente; Nodo Bienestar Animal, Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tiene el Programa: 3.3.1 Gestión Ambiental y Acción por el Cambio Climático; Proyecto: 3.3.1.3 Compromiso con el Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Cambio Climático; Producto: Servicios de Apoyo Técnico para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y el Indicador: Proyectos con Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (Ecozonas) implementados.

Esta necesidad de contratación no presenta relación con las políticas vigentes en el municipio, de acuerdo con las directrices de la dirección de compras relacionadas en correo del 23 de diciembre de 2023 “DOCUMENTOS, FORMATOS Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACION 2026”. No obstante, es importante indicar que si está relacionada con el Plan de Gestión Ambiental Municipal (Acuerdo 029 de 2015), con el plan Local de Gestión territorial del Cambio Climático de Envigado y con el plan de Educación Ambiental Municipal.

2. **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS CONCERNIENTES A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LAS ECOZONAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

**2.1 Alcance Del Objeto: N.A**

3. **Modalidad contractual:** Contratación directa.

4. **Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

  Nodo Bienestar Animal, Ambiente y Desarrollo Sostenible.

  Indicador: Proyectos con Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (Ecozonas) implementados. Meta 2.

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: **Proyecto 313. Compromiso con un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático Envigado.**

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO_X__

- Nombre y número de actividad:

  1.3.1. Implementar proyectos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático (Ecozonas).

CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660043.

- Reporte del PAA[2]: Se encuentra reportado.
- Códigos UNSPSC y su descripción[3]:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 8111600 | 8100000 | 81100000 | 8111600 | 81111600 | $60263211 |

## 5. Presupuesto estimado del contrato[4]:

**Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($60263211), SIN IVA INCLUIDO[5]. Respaldado en el CDP Nº XXXXXXXX expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal - Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor, firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el Secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

| Rubro | Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP) | Valor |
|---|---|---|
| ´2320202009000000003206004929190015 3000010020313 | Propios | $60263211 |
| | | |

**Tipo de proyecto:** Inversión _____X___ Funcionamiento _____

## 6. Forma de pago[6]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcionales al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[5] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.
[6] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

| Ítem | Valor unitario/cuota |
|---|---|
| Cuota 1 | 2.211.494 |
| Cuota 2 | 5.528.735 |
| Cuota 3 | 5.528.735 |
| Cuota 4 | 5.528.735 |
| Cuota 5 | 5.528.735 |
| Cuota 6 | 5.528.735 |
| Cuota 7 | 5.528.735 |
| Cuota 8 | 5.528.735 |
| Cuota 9 | 5.528.735 |
| Cuota 10 | 5.528.735 |
| Cuota 11 | 5.528.735 |
| Cuota 12 | 2.764.368 |
| VALOR TOTAL | $60.263.212 |

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

> ***"Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*
>
> ***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*
>
> ***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso".*

**7. Plazo de ejecución[7]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 331 días calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[8] sin

[7] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[8] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación se realiza hasta el día veinte (20) de cada mes o al día hábil siguiente

el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. **Ubicación9:** La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Envigado, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario – Dirección de Gestión Ambiental.

9. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (los certificados que acrediten estos aspectos deberán ser adjuntados a la presente solicitud por BPMS)**

   Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

   **Requisitos de idoneidad[10]:**.

   **(Para persona natural):**

   Se requiere que el proponente sea profesional en Ingeniería Agronómica, Agropecuaria y/o afines.

***Nota 1:*** Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

***Nota 2:*** Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del por qué debe realizarse a través de este tipo de proceso, anexando los soportes que demuestran dicha causal.

**Requisitos de experiencia[11]:**

**Para persona natural:**

- El proponente acredita una experiencia mínima de más de un (1) año en el ejercicio de su actividad profesional, con conocimiento o énfasis en algunas de las siguientes actividades: educación ambiental, gestión ambiental, manejo de residuos sólidos y/o afines, conforme al ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Nivel Nacional:

***Nota 1:*** Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*

---

Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será hasta de tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL y Mínimo la fecha del RDP, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

[10] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

[11] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional".*

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

**Nota: La unidad ejecutora deberá indicar si el cumplimiento de este requisito se verificará como habilitante o para la ejecución del contrato.**

**10. REQUISITOS LEGALES[12] (los cuales deberán ser adjuntados a la presente solicitud por BPMS según los formatos lista de chequeo CC-F-249 y/o CC-F-250)**

**11. Obligaciones específicas:**

**11.1 Obligaciones específicas del contratista[13]:**

1. Realizar apoyo técnico en el seguimiento a la gestión de actividades de los técnicos del equipo Ecozonas en temas como asesoría en agricultura urbana, formación ciudadana, puerta a puerta y ferias, entre otros. Evidencia: Informe mensual.
2. Realizar como mínimo una vez al mes los servicios de asesoría profesional para la implementación y optimización de soluciones de sostenibilidad ambiental, a mínimo quince (15) unidades residenciales, instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal en temas como: manejo de residuos orgánicos, sistemas de compostaje, huertas caseras/comunitarias y jardines funcionales. Evidencia: Formato de calidad respectivo.
3. Realizar un mínimo de tres (3) formaciones ciudadanas al mes (talleres, sensibilizaciones puerta a puerta, recorridos o giras, eventos ambientales) en temas asociados con las necesidades de la comunidad y que testen dentro de los temas de Ecozonas. Evidencia: Formatos institucionales.
4. Realizar el diseño de las estrategias de educación ambiental que requiera el equipo técnico (diapositivas, material didáctico) para la ejecución de actividades con la comunidad e instituciones.
5. Apoyar la coordinación de técnicos para las labores del plantuladero, generando la programación operativa, programando siembras, mantenimiento periódico y la entrega de material a la comunidad. Evidencia: Informe mensual consolidado.
6. Participar en los comités de Ecozonas, exponiendo las principales dificultades, requerimientos de campo para discutir soluciones y realizar actualizaciones técnicas, buscando unificar criterios entre el equipo.
7. Apoyar a la supervisión y al programa Ecozonas en el componente técnico y social de los contratos del Departamento Administrativo de Planeación y Presupuesto Participativo – PPP.
8. Apoyar la construcción de informes de supervisión de los diferentes contratos designados, además de la documentación exigida para el diligenciamiento de cuentas por pagar.
9. Revisar y verificar que las carpetas de los contratos de PPP y prestación de servicios de los proyectos de Ecozonas estén archivadas de acuerdo con las directrices del Archivo Central Municipal.

[12] Verificar según el tipo de contrato y contratista los requisitos que apliquen, los demás podrán ser eliminados
[13] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

10. Participar en las reuniones, eventos y actividades programadas por la Secretaría de Despacho y la supervisión, prestando apoyo logístico y técnico requerido. Evidencia: Listado de asistencia y registros fotográficos.
11. Realizar mes a mes el informe estadístico del consolidado de los indicadores del programa de Ecozonas.
12. Entregar cada mes una base de datos en archivo Excel, con el detalle de los usuarios atendidos (nombre, zona, teléfono y actividades implementadas).
13. Realizar una presentación en Power Point con las actividades y las estadísticas de cada mes, con los lineamientos dados por la supervisión, a entregar en los 5 primeros días de cada mes.
14. Evaluación Semestral del Servicio: Realizar semestralmente la evaluación del servicio, tomando una muestra del 5% de los usuarios registrados. Evidencia: Formato de calidad respectivo.
15. Presentar mensualmente las evidencias de las actividades realizadas (actas de visita, lista de asistencia, registro fotográfico) en formatos físicos y en el archivo Drive del programa.
16. Presentar mensualmente, junto con la cuenta de cobro y el pago de seguridad social, los formatos institucionales respectivos.
17. Presentar al supervisor del contrato un informe final consolidado de resultados de la gestión realizada durante la ejecución del contrato en medio digital.

**11.2 Obligaciones específicas del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:**

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. 2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. 5. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. 6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. 7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 8. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 9. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Envigado. 10. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 11. Dar a conocer a los contratistas del municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. 12. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. 13. Asistir al contratista respecto de las inquietudes que tenga e informarlo oportunamente de las decisiones procedimentales institucionales para la resolver casos particulares y proceder a la proyección de los documentos que debe expedir en consecuencia.

## 12. Riesgos

Señalar los riesgos técnicos asociados con la ejecución del contrato. (Anexar matriz de riesgos)

## 13. Precedente contractual:

CÓDIGO CONTRACTUAL: ENV-15-09-0554-23
VALOR TOTAL: $33.387.396
OBJETO: Prestar servicios profesionales de un Ingeniero Agrónomo en investigación básica en ciencias relacionados con técnicas agrícolas y asistencia técnica, para la extensión agropecuaria y ambiental a los productores del municipio de Envigado.
PLAZO: 307 días

CÓDIGO CONTRACTUAL: ENV-15-09-0525-24
VALOR TOTAL: $46.572.570
OBJETO: prestación de servicios profesionales para la implementación de actividades educativas concernientes a la gestión ambiental en las instituciones educativas y las ecozonas del municipio de envigado.
PLAZO: 308 días

CÓDIGO CONTRACTUAL: ENV-15-09-0461-25
VALOR TOTAL: $53.788.326
OBJETO: prestación de servicios profesionales para la implementación de actividades educativas concernientes a la gestión ambiental en las instituciones educativas y las ecozonas del municipio de envigado.
PLAZO: 307 días.

Si el presente proceso ya ha sido contratado en años anteriores por el municipio de Envigado, aportar los estudios previos y sus anexos (en Word).

## 14. Compra, suministro o mantenimiento de bienes[14]:

Relacionar el nombre completo, número de cédula y código de la persona o personas a quienes van a ser cargados los diferentes bienes solicitados. (Deben ser personas vinculadas por el Municipio).

| NOMBRE | CÉDULA | CÓDIGO | FIRMA | DESCRIPCIÓN BIEN | MEJORA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**Nota:** Marque con una **X** en la casilla **MEJORA**, solo en caso de que la compra del bien sea para mejorar un bien ya existente (Repuestos, Partes).

Para los bienes de tipo consumibles deberán especificarse a quien será cargado con el fin de reportarlo en el inventario.

## 15. Anexos por BPMS

- Solicitud de adquisiciones contratación directa firmado por el ordenador del gasto en PDF y en Word. (Validar la última versión cargada en G+)

[14] Indicar solo en los casos en los que aplique

- Los documentos de requisitos legales relacionados en los numerales 9 y 10 según el tipo de contrato y contratista

- Para persona natural: Formato único de afiliación a ARL en Excel (en lo que le corresponde y verificar que la parte del contratista haya sido diligenciada correctamente y en su totalidad) **(CC-F-233)**.

- Solicitud de CDP y CDP firmados.

- Certificado de inexistencia de personal de planta firmado por el Alcalde y Secretaría de Talento Humano, Cuando se trata de una prestación de servicios. (No se requiere para Interadministrativos/inexistencia de pluralidad de oferentes). **(CC-F-159)**

- Formato de matriz de riesgos diligenciado **(CC-F-059).**

- Carta de autorización de plazo, cuando el contrato exceda el 15 de diciembre

- Carta de autorización de honorarios, cuando se exceda la circular de Talento Humano.

**Nota:** Los documentos físicos generados en la etapa precontractual que deban reposar en los expedientes del proceso firmados en original, deberán ser custodiados y archivados en la unidad ejecutora solicitante (cuando aplique).

| | |
|---|---|
| **Acompañamiento técnico:** | Gloria Uribe Gómez |
| **Supervisor:** | Gloria Uribe Gómez<br>Profesional Universitario. |
| **No. de Cédula:** | 42.886.989 |
| **Teléfono y correo electrónico:** | 3394000 Ext. 4575<br>gloria.uribe@envigado.gov.co |

| | |
|---|---|
| **Nombre Persona que elabora la solicitud:** | Gloria Uribe Gómez |
| **Cargo:** Profesional Universitario | **Teléfono:** 3394000 ext. 4575 |

Beatriz Elvira Lema Fdez
Firma Secretario de despacho[15]

[15] Debe estar firmado, escaneado y enviado por el medio indicado